

Decreto No 28/91.

Basankamp, 29 de Mayo de 1991

Esto:

La necesidad de ampliar el Fondo Fijo.

y Considerando:

Que el Municipio realiza la prestación de diversos servicios de fundamentos importantes para la Localidad.

Que el Municipio tiene en propiedad una Ambulancia.

Que es necesario disponer de fondos para los gastos menores y la prestación de los servicios al cargo del Municipio.

Por tanto:

El Presidente de la H. Junta de Fomento de Basankamp.  
Decreto.

Art. 10) Autorizarse un aumento de \$ 2.000.000.- para el Fondo Fijo a cargo del Tesorero Municipal quedando establecidos en \$ 7.000.000.- destinados para pagos a días no laborables, para los honorarios de oficina para especificaciones, de pagos de 1.000.000.-

Art. 20) La reposición del Fondo Fijo se hará de acuerdo a establecido en el art. 1067 de la Ordenanza No 351.

Art. 30) La erogación dispuesta en el Art. 10) se imputará a Penalidad 1. Función 90, Sección 01. ítem 01. Partida Principal 02, Partida Parcial 21.-

Art. 40) Regístrese, publíquese, archívese.-



*[Handwritten signature in blue ink]*  
OMAR A. GOMEZ-PACHECO  
SECRETARIO MUNICIPAL

*[Handwritten signature in black ink]*  
RAMON OSCAR LEIVA CHAVES  
PRESIDENTE MUNICIPAL